



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

OFICIO No. ALEF/02939/2016
SOLICITUD DE CONDONACION

NOMBRE: C. CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA.
DOMICILIO: AVENIDA VAGONES NO. 1979.
COLONIA: VALLE MARGARITAS.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 11 de Abril del 2016, los suscritos C. José Luis Nava Chávez y C. Silvestre Ríos Andrade, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/1768/2016, de fecha 17 de Marzo del 2015, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA, haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, Dicho numero en la calle vagoncs no se localizó, además se preguntó en la calle vagoncs y no conocen al contribuyente requerido, en la colonia buscada no existe esa colonia, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 11 de Abril del 2016.

NOTIFICADOR EJECUTOR
C. JOSE LUIS NAVA CHAVEZ.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR EJECUTOR
C. SILVESTRE RIOS ANDRADE.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 1768 / 2015 mediante el cual solicita la Condonación de la multa en cantidad de \$ 45,417.00, derivado de la orden contenida en Oficio no. CVV0502034/14, Emitida por la Administración Central de Fiscalización, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Vagones con N° 1979, en la colonia Valle Las Margaritas no fue localizada-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 05 de Febrero del 2016 y 30 de Marzo del 2016, los Notificadores - Ejecutores C. José Luis Nava Chávez y C. Silvestre Ríos Andrade, manifiestan que el Contribuyente C. CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 1768 / 2015 de fecha 17 de Marzo del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Dieho numero en la calle vagones no se localizó, además se preguntó en la calle vagones y no conocen al contribuyente requerido, en la colonia buscada no existe esa colonia, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del C. CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual solicita la Condonación de la multa en cantidad de \$ 45,417.00, derivado de la orden contenida en Oficio no. CVV0502034/14, que se emite la resolución, a cargo del contribuyente C. CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -- - ----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 11 DE ABRIL DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.



3134 0023



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



4

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA
Oficio No. AGJ/1768/2015

CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA
AV. VAGONES No. 1979
COLONIA VALLE LAS MARGARITAS
TORREON, COAHUILA . -

ASUNTO.- Condonación
Se emite resolución

En el expediente administrativo identificado a nombre del C. **CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA**, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en esta dependencia en fecha 22 de Enero del 2015, el C. **CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA**, por sus propios derechos, solicita la condonación de la multa en cantidad de \$45,417.00 pesos, derivada de la Orden contenida en Oficio No. CVV0502034/14, emitida por la Administración Central de Fiscalización, manifestando el solicitante lo siguiente: "Solicito se me haga la condonación 100% y así poder cubrir el total de las contribuciones omitidas actualizadas y recargos determinados".

Esta Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I Tercera, Cuarta y Octava fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 2, 6 fracción XXVII y XXVIII, 7 fracción III, 13, Tercero y Cuatro transitorio de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y artículo 2 fracción II, artículo 4 fracción II, artículo 10, artículo 13 fracción II y VII, artículo 17, artículo 35 fracción III y artículo Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, vigente a partir del día siguiente de su publicación, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las disposiciones transitorias antes aludidas y artículo 33 fracción VI del Código Fiscal del Estado y artículo 74 del Código Fiscal Federal, procede a emitir resolución con base en las siguientes:



Torre Saltillo
Col. Guanajuato, CP 25286
Saltillo, Coahuila
(844) 242-0000
www.coahuila.gob.mx



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA
Oficio No. AGJ/1768/2015

CONSIDERACIONES

I.- La contribuyente en mención cuenta con un crédito fiscal determinado por la Administración Central de Fiscalización, en cantidad de \$45,417.00 pesos, por concepto de Multa, derivada de la Orden contenida en Oficio No. CVV0502034/14, emitida por la autoridad antes mencionada.

II.- Mediante escrito de fecha 22 de Enero del 2015, el C. **CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA**, por sus propios derechos, solicita la condonación de la Multa antes descrita.

III.- En razón de lo anterior, esta autoridad llevó a cabo un análisis del expediente con que cuenta esta autoridad a nombre del solicitante y de las constancias que obran en el mismo y en relación a la integración del crédito fiscal por concepto de Multa y teniendo en consideración la importancia que implica el regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, considera procedente le sea condonada al C. **CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA**, en un 90% de su valor histórico, la multa derivada de la Orden contenida en Oficio No. CVV0502034/14, emitida por la Administración Central de Fiscalización, en cantidad de \$45,417.00 pesos; en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos, si el contribuyente, no entera en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, esta Administración General Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO.- Se condona el 90% del monto histórico de la multa a cargo del C. **CESAR OMAR MENDOZA CARDOZA**, en cantidad de \$45,417.00 pesos, derivada de la Orden contenida en Oficio No. CVV0502034/14, emitido por el Administrador Central de Fiscalización.

SEGUNDO.- Esta condonación quedará sin efectos, si la solicitante no entera ante la Administración Local de Recaudación correspondiente, en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.





"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA
Oficio No. AGJ/1768/2015

TERCERO.- La solicitud de condonación no constituye instancia, por lo que la presente resolución no es susceptible de impugnación.

CUARTO.- La aplicación de los beneficios que se establecen en la presente resolución, no darán lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

QUINTO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Saltillo, Coah., a 17 DE MARZO DEL 2015
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. Héctor Antonio Ocampo Mac kintosh.- Administrador Central de Política de Ingresos.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Francisco Esperza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Arteaga, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Jorge Salinas González.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.

